



**CIÉNAGA**  
TERRITORIO DE LO  
**POSIBLE**  
2016 - 2019



## **ACUERDO NÚMERO 07-1**

(08/05/2017)

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESTINACIÓN DE RECURSOS DE REGALÍAS ESPECÍFICAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL PAGO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, POR EL MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA**

### **EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL MUNICIPIO DE CIENAGA**

En ejercicio de sus facultades, en especial las que confieren los artículos 6 y 27 de la Ley 1530 de 2012, y el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías

### **CONSIDERANDO**

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política;

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los órganos colegiados de administración y decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos;

Que el artículo 144 de la Ley 1530 de 2012 "Financiación de otros compromisos a 31 de diciembre de 2011" establece que los recursos de regalías se pueden destinar a atender el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011;

Que el Decreto 1949 de 2012, en su artículo 2 reglamenta el pago de compromisos adquiridos a 31 de diciembre de 2011, estableciendo que se entiende por compromisos adquiridos, entre otros, el cumplimiento



CIÉNAGA  
TERRITORIO DE LO  
POSIBLE  
2016 - 2019



de acuerdos de reestructuración de pasivos o programas de saneamiento fiscal y financiero amparados con regalías directas y compensaciones y define que es el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo la instancia encargada de aprobar la destinación de recursos necesarios para el pago de dichos compromisos;

Que mediante correo electrónico del 18 de Abril de 2017 la Secretaría Técnica del OCAD de municipio convocó a sesión a los delegados del nivel nacional, departamental y municipal;

Que el día 28 de abril de 2017, se realizó la sesión del OCAD de Ciénaga en donde se aprobó la destinación del \$1.900.058.146,70 de las regalías FCR 40% Asignaciones específicas. del municipio para el pago de compromisos adquiridos por contrato cuyo objeto es financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias con la empresa operadores de servicio de la sierra , tal como consta en el acta número 07 de fecha 08 de mayo de año.

Que el artículo 6 del Acuerdo 0004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión se adoptarán mediante Acuerdos, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del acta por el Presidente y el Secretario Técnico;

## ACUERDA

**Artículo 1:** Aprobar la destinación de regalías FCR 40% Asignaciones específicas para el pago de compromisos de adquiridos por contrato cuyo objeto es financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias con la empresa operadores de servicio de la sierra



**CIÉNAGA**  
TERRITORIO DE LO  
**POSIBLE**  
2016 - 2019



**Artículo 2: Financiar** en un monto de mil novecientos millones cincuenta y ocho mil ciento cuarenta y seis pesos con setenta centavos \$1.900.058.146,70 el adquiridos por contrato cuyo objeto es financiación, ampliación, rehabilitación, mantenimiento y operación de la infraestructura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo y sus actividades complementarias con la empresa operadores de servicio de la sierra, con cargo a la asignación de las regalías FCR 40% Asignaciones específicas del Sistema General de Regalías para la vigencia 2017

**Artículo 3:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGARDO DE JESÚS PÉREZ DÍAZ**  
Alcalde Municipal

**PRESIDENTE**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**CIENAGA**

**YUCELIS RADA BARBUR**  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

**SECRETARIO TÉCNICO**  
**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN**  
**CIENAGA**